



RESOLUCIÓN EXENTA: 2307

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CUARTO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGIÓN DEL MAULE, SUSCRITO CON ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALTA TIERRA

TALCA, 29 DIC. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que Indica; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y gastos de Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta SSS N° 041 de 2023, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 039 de 2023, que aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la Resolución Exenta SSS N° 258 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica resolución que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Exento RA N°119516/11/2023 de fecha 17 de abril de 2023 que establece la subrogancia del Secretario Regional Ministerial y la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 018, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los

dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2023, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0129 de fecha 05 de junio del 2023, llamó al "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la Región del Maule", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
5. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°949 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, adjudicó a Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra el "Cuarto Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle año 2023, para la Región del Maule" respecto del dispositivo.

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo
1	Curicó	Ruta Social
2	Talca	Ruta Social
3	Linares	Ruta Social

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos adjudicados

6. Que, lo expuesto se realizó atendido lo dispuesto el numeral 11.4 de las Bases referida y el respectivo convenio que contemplan la posibilidad que excepcionalmente por motivos fundados se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas considerando siempre lo dispuesto en las normas técnicas, ante la existencia de situaciones excepcionales que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan Protege Calle o situaciones asociadas a una eventual emergencia sanitaria, catástrofe natural o climática. Agrega que, en caso que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución del dispositivo que implica la respectiva modificación de convenio y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, la SEREMI podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Para lo anterior, la SEREMI deberá remitir la solicitud más un informe técnico vía Oficio que la justifique dirigido al/la Jefe(a) de División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria del programa, así como la proporcionalidad de los montos solicitados. En caso de existir la disponibilidad presupuestaria, el Jefe(a) de División informará mediante oficio a el/la SEREMI, para suscribir la presente modificación de convenio, la cual deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente.
7. Que, con fecha 13 de Diciembre la SEREMI remitió Oficio N° 2006 a la jefa de la División de Promoción y Protección Social, dependiente de la Subsecretaría, a fin de dar lugar a la presente modificación, quien luego de verificar la existencia de recursos disponibles para el financiamiento de la misma accede a lo solicitado, de acuerdo a lo informado por la Jefa de División de Promoción y Protección Social, a través de Oficio N°4159 de 2023, en el cual además se indica que por razones de índole administrativa el Oficio no fue remitido con anterioridad no obstante se da lugar a continuar con la ejecución del dispositivo.
8. Que, los recursos transferidos deberán destinarse en parte por el ejecutor a la entrega de una prestación adicional a las personas en situación de calle usuarias de la Ruta Social consistente en un "kit de verano" ante las altas temperaturas que tienen lugar durante en la época de verano, y que acuerdo a lo informado por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social a través de memorándum electrónico N° 5948/2023 (Exp. 125564/2023), consiste en la entrega de agua, protector solar, un jockey u otro similar que se considere pertinente y se relacione con Kit señalado. Lo anterior con la finalidad de resguardar y proteger la salud de las personas en situación de calle, permitiéndoles tener una mejor hidratación y protección de la piel y consecuentemente protección de su salud.
9. Que, tal como se ha indicado anteriormente, las bases y el respectivo convenio contemplan la posibilidad que ante ciertos supuestos se realicen modificaciones a las entre otros al tipo

de prestación a entregar debiendo dar cumplimiento siempre lo dispuesto en las normas técnicas, las cuales dispone en el numeral 6.2.1 las prestaciones a entregar en la Ruta Social señalado consisten en alimentación, higiene -abrigo, enmarcándose por tanto el Kit de verano dentro de las prestaciones que se indica y considerando además que las prestaciones indicadas en el Manual se refiere a aquellas mínimas a entregar. Asimismo, se requiere ampliar el plazo de ejecución, dentro del cual junto con continuar la ejecución regular de la Ruta se deberá entregar esta prestación adicional referida al kit conforme se establece en la presente modificación.

10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 41 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, Para las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Del Biobío, cuya cuantía sea inferior a 10.000 UTM. En cuanto a la región de la Araucanía, las 6.000 UTM, mientras que para el resto de las regiones del país, el límite serán las 5.000 UTM (se considerará para el cálculo la UTM del mes de enero de 2023), en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de Recursos del CUARTO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1 : PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGIÓN DEL MAULE, , suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CUARTO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023,

PARA LA REGIÓN DEL MAULE

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DEL MAULE

y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ONG ALTA TIERRA

En Talca a 29 de diciembre del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule RUT N°60.103.005-5, representado por su Secretario(a) Regional Ministerial (S) Don Pedro Espinosa Belmar domiciliado para estos efectos en 2 norte N°925, esquina 2 oriente, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.083.774-6, representada por Don(ña) Amanda Alarcón Herrera, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Lago Riñihue N° 1475, Población José Olano, comuna de Curicó, Región del Maule.

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de julio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra, aprobado a través de la resolución exenta de la SEREMI indicada en los términos que se indica a continuación:

1.- **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en la cláusula primera denominada “DEL OBJETO” por el que se indica a continuación para la Ruta Social de Curicó:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Curicó	Ruta Social	\$118.700.000	40	20	197	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
Cobertura Semanal						280
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						80
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						560
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						20
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						140
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios						15.760
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						3.940
N° de prestaciones de “Kit Verano” a entregar diariamente*						40
N° de prestaciones de “Kit Verano” a entregar semanalmente						280
Total de prestaciones de “Kit Verano” a entregar durante el periodo de entrega de servicios						3080

* El kit de verano se deberá entregar dentro del período de ejecución, pero no durante todo el período de entrega de servicios.

3.- En la cláusula sexta denominada “DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Organización no Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra, la cantidad de \$215.900.000 (doscientos quince millones novecientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Ruta Social	\$118.700.000
Ruta Social	\$48.600.000
Ruta Social	\$48.600.000

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos adjudicados.

La transferencia de estos recursos se efectuará en dos (2) cuotas, La primera cuota, por un monto de \$162.000.000 (ciento sesenta y dos millones de pesos, se realizará una vez que el último acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación señalado en la cláusula séptima de este acuerdo y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 15 de la asignación presupuestaria referida; además, en caso de corresponder por tratarse de una institución privada el ejecutor deberá entregar una garantía en los términos dispuestos en la cláusula décima del presente convenio. La segunda cuota por un monto de \$53.900.000 (cincuenta y tres millones novecientos mil pesos), se transferirá en la medida que se encuentre al día en la presentación del último informe técnico que corresponda presentar al término del año 2023, así como también se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región debiendo certificar lo anterior la SEREMI a través de la emisión del correspondiente certificado¹ y en caso de ser una institución privada, la garantía se mantenga vigente por el monto correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima del presente convenio.

4.- En la cláusula **NOVENA**, denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero de la letra **b)** denominada **“Entrega de Servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 197 días. corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura de Ruta Social.

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado. Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que la apruebe y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la resolución exenta N° 1126, de fecha 14 de Julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Amanda Alarcón Herrera para actuar en representación de ONG Alta Tierra consta en Certificado N° 450 de la Municipalidad de Curicó, de fecha 11 de Mayo de 2015.

¹ Emitir certificado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 de la Resolución N° 20 de 2023 del Ministerio de Hacienda.

La personería de Don Pedro Espinosa Belmar para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, consta en Decreto Exento RA N°119516/11/2023 de fecha 17 de abril de 2023.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la partida Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO ESPINOSA BELMAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE



NATALY MUÑOZ MAUREIRA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

ASIGNACIÓN: 24-03-PP		
FOLIO	NOMBRE	\$
1550	Nat. Convenio Curoto Curoto PIC 2023	\$3.000.000
V°B° PRESUPUESTO		FECHA 02.01.24

YVF/TRV
DISTRIBUCIÓN:

1. Representante Legal Organización No Gubernamental de Desarrollo Alta Tierra
2. Analista Contable-Financiero - SEREMI de Desarrollo Social y Familia del Maule
3. SEREMI DSF Maule – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría